PROYECTO DE DECLARACIÓN

Se declara de Interés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Promoción y Defensa de los Derechos de la Niñez la labor realizada por Adopten Niñes Grandes Asociación Civil, por su contribución a la promoción de la adopción de niñas, niños y adolescentes y a la efectiva realización de su derecho a vivir y desarrollarse en el seno de una familia.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la labor que desarrolla Adopten Niñes Grandes Asociación Civil, organización sin fines de lucro dedicada a la promoción y protección del derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer en el seno de una familia.

La organización surgió en el año 2022 a partir de una acción colectiva en redes sociales, impulsada por familias que habían adoptado niñas, niños y adolescentes de más edad y que, bajo la consigna #AdoptenNiñesGrandes, comenzaron a compartir públicamente sus experiencias con el fin de desarmar prejuicios en torno a la adopción. Aquella iniciativa se consolidó como asociación civil y hoy reúne a alrededor de ciento cincuenta (150) familias de distintos puntos del país, con una estructura organizada en áreas de políticas públicas, comunidad, prensa y comunicación.

Su misión es fomentar la adopción de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a restablecer su derecho a tener una familia y priorizando en todo momento su interés superior. Entre sus principales acciones se destacan la realización de campañas de concientización; la organización de talleres y actividades formativas de acompañamiento en las etapas pre y post adoptiva; la generación de espacios de reflexión e intercambio sobre familia, infancia, adolescencia, diversidad y derechos humanos; la producción de materiales de difusión y la participación en redes, foros y espacios de trabajo interinstitucional, entre ellos con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y con equipos de cátedra el Programa de Prácticas Pre – profesionales de la Carrera de Comunicación de la Universidad de Buenos Aires.

Su trayectoria ya fue objeto de reconocimiento institucional: en el año 2024 se presentó en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de resolución que expresa beneplácito por la conformación de la red y por la tarea realizada en su primer año de existencia.

La relevancia de esta labor se comprende a la luz de la brecha existente entre las niñas, niños y adolescentes que esperan una familia y los proyectos adoptivos de quienes se inscriben para adoptar. Según datos de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), en 2026 se registran 1.107 legajos de aspirantes en todo el país, frente a los 5.500 de 2017; el 81% de ellos se inscribe para adoptar niñas o niños menores de tres años y sólo el 2% acepta a niñas, niños o adolescentes mayores de diez años. En contraste, la mayoría de quienes se encuentran en condiciones de ser adoptados supera largamente esas edades: el último relevamiento nacional disponible registró 9.154 niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, de los cuales 2.199 contaban con declaración judicial de situación de adoptabilidad. Muchas de estas niñas, niños y adolescentes transcurren buena parte de su infancia y adolescencia en dispositivos de cuidado institucional.

En ese contexto, el trabajo de organizaciones como Adopten Niñes Grandes resulta fundamental para ampliar los proyectos adoptivos, acompañar a las familias y visibilizar a las niñas, niños y adolescentes de mayor edad, a los grupos de hermanos y a quienes tienen alguna discapacidad o enfermedad crónica, que son quienes más tiempo esperan.

Esta labor se inscribe plenamente en el marco normativo vigente. La Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional conforme el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, y la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes reconocen el derecho a la convivencia familiar y comunitaria. El Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 594, define la adopción como la institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen.

En el ámbito local, el artículo 39 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, otorga prioridad dentro de las políticas públicas a las destinadas a ellos y establece expresamente la responsabilidad de la Ciudad respecto de los privados de su medio familiar, con cuidados alternativos a la institucionalización. En el mismo sentido se orienta la Ley N° 114 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad.

Reconocer la tarea de Adopten Niñes Grandes es también reafirmar que la garantía de estos derechos requiere un Estado presente y comprometido, que valore y acompañe a las organizaciones de la comunidad que, desde la propia experiencia de sus familias, contribuyen a que cada niña, niño y adolescente pueda ejercer su derecho a una familia.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Firmado digitalmente por Federico Patricio Mochi
Fecha:22/10/2026 15:53:37

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires